

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 122
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00381 00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, C.C. 43.166.746
Demandado:	ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, C.C. 70.854.861
Decisión:	ORDENA OFICIAR JUZGADO 11 FAMILIA DE MEDELLIN Y CASUR

SEÑORES

1. JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLIN, ANTIOQUIA
Correo: j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. PAGADOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR
Correo: judiciales@casur.gov.co
atenciónalciudadano@casur.gov.co

Respetados Señores:

Comedidamente y para su cumplimiento, adjunto al presente la providencia de la fecha, en la cual se ordenó oficiar para su cumplimiento.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto:	No. 197
Radicado:	05001 31 10 004 2020 00381 00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, C.C. 43.166.746
Demandado:	ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, C.C. 70.854.861
Decisión:	ORDENA OFICIAR JUZGADO 11 FAMILIA DE MEDELLIN Y CASUR

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandante señora ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, quien manifiesta:

<<...Por favor su colaboración para oficiar al juzgado 11 de que autorice y traslade al juzgado 4 el dinero que CASUR por error les consigno. Así mismo, oficiar a CASUR para que los dineros los consigne en el juzgado 4...>>

Se dispondrá oficiar al JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN y REQUERIR NUEVAMENTE al señor Pagador General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: SE ORDENA oficiar al Juzgado Once de Familia de Medellin, para que se sirva realizar la conversión de los títulos de depósitos judiciales que por concepto del presente proceso se hayan depositado en la cuenta de ese juzgado, a la cuenta de este despacho No. 050012033004, del Banco Agrario de Colombia de esta localidad al proceso donde figura como demandante la señora ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, identificada con la C.C. No. 43.166.746, contra el señor ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, identificado con la C.C. No. 70.854.861, proceso Ejecutivo por Alimentos iniciado a favor de los menores de edad M.Á.Á.Á y S.M.Á.Á., radicado bajo el No. 05001 31 10 004 2020 00381 00.

Librese el oficio pertinente y remítase al correo: j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE al Pagador General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, para que en adelante se sirva consignar correctamente los descuentos realizados al demandado señor ARNULFO DE JESÚS ÁLVAREZ ISAZA, identificado con la C.C. No. 70.854.861, en la cuenta de este Juzgado No. 050012033004 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad a nombre de la señora ELIANA MARCELA ÁLVAREZ MANCO, identificada con la C.C. No.

43.166.746, por cuenta del proceso radicado bajo el No. 05001 31 10 004 2020 00381 00; requerimiento que se realizó mediante oficio No.978 del 8 de noviembre de 2021, remitido a esa entidad el 22 de noviembre de 2021, sin obtener respuesta alguna, dineros que se siguen consignando por error al Juzgado Once de Familia de Medellín, siendo lo correcto al Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: judiciales@casur.gov.co y/o atenciónalciudadano@casur.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.